

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



EXPEDIENTE: CONTR_2023_61259

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA.

VALOR ESTIMADO: 41.046,67 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.): 34.205,56 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): 41.388,73 €

IMPORTE IVA: 7.183,17 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorables exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas números 1, 11/04/2023; 2, de fecha 18/04/2023; 3, de fecha 28/04/2023 y 4, de fecha 17/05/2023 se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 23/03/2023, se publicó en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 15:00 horas del día 10/04/2023.**

SEGUNDO.- Abierta la sesión de fecha 11/04/2023, se procede a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente: han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/05/2023 20:58:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV15DaFUh04ujO6V0118JtKNeH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.
- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico N.º 1 de aquellos licitadores cuya documentación haya entrado a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Vista la documentación aportada, la Mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables por parte de las empresas:

JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). No se aporta el documento correcto.

Deberá presentar el DEUC publicado en el perfil del contratante, cumplimentando los datos del apartado Alpha (α), en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=539242

Las instrucciones para su cumplimentación se encuentran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.

- DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN (ANEXO IX). La empresa indica que tiene previsto subcontratar al Director de obra, cuando el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prohíbe expresamente la subcontratación.

El licitador deberá aclarar si va a proceder o no a subcontratación, cumplimentando una nueva declaración Anexo IX; informándole de su exclusión en caso de que opte por la subcontratación.

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En la parte II “Información sobre el operador económico” apartado D “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”, la empresa indica que tiene previsto subcontratar a terceros, cuando el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prohíbe expresamente la subcontratación.

El licitador deberá aclarar si va a proceder o no a subcontratación, cumplimentando un nuevo documento europeo único de contratación; informándole de su exclusión en caso de que opte por la subcontratación.

ARQUINEXOS S.L.P

- DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN (ANEXO IX). La empresa indica que tiene previsto subcontratar la dirección de la ejecución de la obra y la coordinación de la seguridad y salud, cuando el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prohíbe expresamente la subcontratación.

El licitador deberá aclarar si va a proceder o no a subcontratación, cumplimentando una nueva declaración Anexo IX; informándole de su exclusión en caso de que opte por la subcontratación.

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En la parte II “Información sobre el operador económico” apartado D “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/05/2023 20:58:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV15DaFUh04ujO6V0118JtKNeH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económico”, la empresa indica que tiene previsto subcontratar al Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, cuando el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prohíbe expresamente la subcontratación.

El licitador deberá aclarar si va a proceder o no a subcontratación, cumplimentando un nuevo documento europeo único de contratación; informándole de su exclusión en caso de que opte por la subcontratación.

Por lo que de este modo, la mesa de contratación insta al Órgano de Contratación para que solicite la documentación a los licitadores, concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica; **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en plazo concedido no procede a dicha subsanación.**

TERCERO.- Con fecha 18/04/2023, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la documentación requerida a las siguientes empresas:

- JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.
- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.

Examinada la documentación aportada por las mismas, se dan por subsanadas, acordando la Mesa la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.
- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas que continúan en el procedimiento.

A la vista de las oferta presentadas, se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, en el caso de que concurran 3 licitadores, la oferta económica no puede ser inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Es decir, la oferta tiene que ser mayor a la media aritmética de las ofertas económicas por 0,95.

La Mesa de Contratación procede a la realización de los cálculos oportunos y a raíz de los mismos determina que la oferta correspondiente al licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja; y acuerda conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que la empresa

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/05/2023 20:58:17	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV15DaFUh04ujO6V0118JtKNeH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Requerimiento que se efectuará a la mencionada empresa electrónicamente a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

CUARTO.- Con fecha 28/04/2023, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de proceder a la exclusión del licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA debido a que no ha presentado nada para justificar su oferta anormalmente baja.

Por lo tanto, continúan en el proceso las siguientes empresas:

- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.

- ARQUINEXOS S.L.P.

La Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Ofertas económicas:

	Proposición económica (€)
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.	26.926,62
ARQUINEXOS S.L.P.	29.292,00

Relación de obras:

	Intercambiador , apeadero o estación de autobuses	Paradas o marquesinas de transporte público terrestre
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.	0	0
ARQUINEXOS S.L.P.	1	105

Incremento del plazo de seguimiento del estado de la obra:

	Trimestre adicional
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.	4



ARQUINEXOS S.L.P.	4
-------------------	---

Tras el examen de la totalidad de la documentación, se considera que la misma es correcta según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acuerda la admisión definitiva de los licitadores presentados:

- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.

A continuación se procede a asignar la puntuación correspondiente a las ofertas económicas admitidas, resultando lo siguiente:

Puntuación ofertas económicas:

	Proposición económica (€)	Puntuación económica	Relación de obras		Puntuación	Incremento plazo de garantía	Puntuación	Puntuación Total
			Intercambiador o apeadero	Paradas o marquesinas				
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.	26.926,62	45	0	0	0	4	20	65
ARQUINEXOS S.L.P.	29.292,00	40,5	1	105	35	4	20	95,5

Conforme a lo anterior, resulta la oferta de la empresa ARQUINEXOS S.L.P. como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, debiendo requerir al citado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

QUINTO.- Con fecha 17/05/2023, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa ARQUINEXOS S.L.P., como empresa que presentó la mejor oferta. Dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo de diez días hábiles concedido.

Del examen de la documentación presentada se comprueba que la misma es correcta.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/05/2023 20:58:17	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV15DaFUh04ujO6V0118JtKNeH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación a ARQUINEXOS S.L.P. como adjudicataria del presente contrato.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir al licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA al no justificar la viabilidad de su oferta por incurrir en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de clave CONTR_2023_61259 y título DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, conforme al artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al licitador ARQUINEXOS S.L.P, por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 29.292,00 €
IVA (21%): 6.151,32 €
Importe total: 35.443,32 €

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP.

CUARTO.- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN FUNCIONES
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/05/2023 20:58:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV15DaFUh04ujO6V0118JtKNeH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	